

ANEXO II

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN LABORAL Y PERSONAL
ARTEFINAL STUDIO

Mayo 2011. Actualizadas el 2023. Altea.

La empresa¹ acuerda adoptar medidas de igualdad y corresponsabilidad que vayan configurando el entorno de trabajo y de relaciones de las personas que trabajan en Artefinal, con decisiones que afectan a la organización del trabajo orientada con criterios basados en la conciliación de la vida personal y laboral, optando por el modelo organizativo de trabajo por objetivos:

1. Las trabajadoras y trabajadores podrán adaptar sus horarios a su situación personal, pudiendo hacer jornada intensiva o turno partido, siempre que respeten el total de horas semanales establecidas en su contrato y se cumplan los objetivos de trabajo marcados en sus proyectos. Actualmente con el acuerdo del equipo se ha decidido optar por la jornada continua de 9:30 a 18:00 horas, manteniendo el criterio de flexibilidad.
2. Flexibilidad horaria. Artefinal Studio opta por el sistema de horario flexible, según el cual cada persona podrá ajustarse su horario a las necesidades que se derivan de su atención al ámbito familiar o personal, por tanto las horas de entrada y salida están personalizadas, con el compromiso de mantener el núcleo central del horario cubierto para garantizar la necesaria coordinación del equipo.
3. Teletrabajo. La empresa facilitará a su personal medidas especiales de flexibilidad y movilidad geográfica, permitiendo el sistema de teletrabajo en situaciones puntuales derivadas de situaciones como pueden ser: embarazo, lactancia, momentos concretos de tareas de cuidado familiar, etc.
4. Reducción de la jornada. El personal de Artefinal Studio con hijos mejores de 16 años o personas mayores a su cargo podrá disfrutar de permiso para su atención cuando sea necesario, recuperando las horas utilizadas para ello cuando les sea posible o bien cuando los proyectos en curso requieran hacer horas extras.
5. El personal de Artefinal Studio podrá disfrutar de permiso para realizar gestiones personales que no puedan realizar fuera del horario de trabajo, recuperando las horas utilizadas para ello cuando les sea posible o bien cuando los proyectos en curso requieran hacer horas extras.
6. Permisos de paternidad o maternidad adaptados a las necesidades del grupo familiar, podrán adoptarse distintas fórmulas de tiempo fraccionado o permiso continuo de plazos.
7. Los periodos vacacionales se establecen siguiendo los mismos criterios de flexibilidad y conciliación, pactando entre el personal un calendario que satisfaga las necesidades individuales, pero también cubra las necesidades de la empresa.

Firmado: Comisión de igualdad. Administración.

¹ <https://artefinal.com/empresa/>